

ORDENANZA N° 2671/23

Visto:

El Expediente N° 4101-18879/23, caratulado: Secretario de Economía y Finanzas s/ autorización prórroga contrato Casa del Estudiante, y

Considerando:

Que a fs. 1 del mentado expediente luce una nota del Sr., Secretario de Economía y Finanzas del Municipio, a través de la cuál solicita la renovación del contrato de oportunamente suscripto , para el arrendamiento de un inmueble propiedad del Sr. Julio César Frutos, ubicado en la ciudad de La Plata, que tiene por objeto mantener el funcionamiento de la “Casa del Estudiante” en la ciudad mencionada

Que, el funcionamiento de la Casa del Estudiante en la ciudad de La Plata, conlleva beneficios para los jóvenes de San Andrés de Giles que, cumpliendo los requisitos exigidos por el Municipio, acceden a la posibilidad de alojarse en la misma.

Que en la actualidad, varios estudiantes de San Andrés de Giles se encuentran viviendo en el inmueble, cursando diversas carreras en distintos establecimientos educacionales.

Que, anteriormente, han sido suscriptos contratos con el mismo propietario.

Que el último contrato suscripto tiene una vigencia de 36 meses, feneciendo la misma el día 31.12.2023, estimándose procedente prorrogar la vigencia del mismo por el término de 12 meses a partir del 01.01.2024, teniendo en cuenta la cantidad de jóvenes que residen en la unidad habitacional y que, de no contar con esta alternativa, verían coartada su posibilidad de realizar estudios superiores;

Que el expediente de referencia cuenta con los dictámenes pertinentes de la Contaduría Municipal y del Sr. Asesor Letrado de la Comuna;

Que, por lo precedentemente expuesto, este Honorable Cuerpo estima conveniente dar curso favorable a la tramitación de referencia, por lo que deviene necesario el dictado del acto administrativo pertinente; en virtud de lo establecido en el artículo 41 de la L.O.M.

Por ello el H.C.D., en uso de atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Autorizar al Sr. Intendente Municipal, a suscribir la prórroga al contrato de locación, oportunamente suscripto entre la Municipalidad de San Andrés de Giles y el Sr. Julio César Frutos en su carácter de propietario del inmueble sito en calle 5 N° 1346, entre 59 y 60, La Plata, destinado a vivienda de estudiantes de San Andrés de Giles, cuyo vencimiento opera el día 31.12.23, que como anexo I forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo deberá contratar una póliza de seguros que contemple los eventuales siniestros que puedan afectar la propiedad locada, como así también los bienes muebles que la integran



Artículo 3º: El funcionamiento, las reglas de convivencia, las condiciones de admisibilidad y permanencia, deberán ajustarse al reglamento de la Casa del Estudiante aprobado oportunamente mediante Ordenanza municipal N° 937/04.

Artículo 4º: Registrar. Comunicar a las áreas que correspondan en virtud de la naturaleza de la presente norma, publicar y archivar.

Dada en Sesión Extraordinaria celebrada por este Concejo Deliberante, en San Andrés de Giles, el día 26 de diciembre de 2023.-